ANEXO V

APLAZAMIENTO DE LA PUBLICACION

- 1) Cuando se trate de una solicitud que contenga una petición de aplazamiento de la publicación, en virtud del artículo 16° del Decreto-Ley N° 6673/63, modificado por Ley N° 27.444, la misma se solicitara en el formulario correspondiente, completando el plazo requerido y abonando la tasa adicional que corresponda.
- 2) En el caso de los registros múltiples, indicar claramente los Modelos y Diseños del registro múltiple que deberán de publicarse.
- 3) El solicitante podrá modificar la fecha de aplazamiento de la publicación del Modelos y Diseño Industrial, dentro del término de 6 meses establecido, abonando la tasa establecida por el INPI.